

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 42/2025

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE
REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

Burgos, septiembre de 2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

1. OBJETO Y AMBITO DE ACTUACION

Es objeto de la presente licitación la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente Pliego.

Los servicios de alquiler de maquinaria se prestarán en el término municipal de Burgos o fuera de él, en cualquier obra o instalación que tenga encomendados Aguas de Burgos.

El ámbito de actuación del presente contrato será cualquier trabajo realizada por Aguas de Burgos o a realizar en las instalaciones e infraestructuras de titularidad municipal y/o de la propia Sociedad Aguas de Burgos y que estén asociadas al servicio prestado por Aguas de Burgos S.A.

También será objeto de este contrato la prestación de maquinaria con carácter de urgencia para avisos y averías en horarios nocturno y fines de semana en aquellas actuaciones que tenga que acometer Aguas de Burgos en esos periodos.

2. ACTIVIDAD Y EQUIPOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO

La maquinaria que el contratista deberá poner a disposición de Aguas de Burgos se relaciona en el ANEXO I del PCA. En la oferta deberá plasmarse el porcentaje de baja para cada unidad, igual o diferente en cada unidad, respecto al precio de referencia que viene definido en la predicha relación quedando definido así un nuevo precio para cada una de las unidades del ANEXO I del PCA antes indicado y una nueva valoración total.

Las mediciones previstas anualmente en este ANEXO I del PCA lo son únicamente informativas y al objeto de valoración del contrato y de la comparación de ofertas. La oferta propuesta deberá modificar el precio de cada unidad del presupuesto, pero debe mantener el número de unidades de la medición.

Aguas de Burgos podrá, en función de sus necesidades, requerir todas, alguna o ninguna de las unidades que se indican en el ANEXO I del PCA, así como tampoco se adquiere compromiso ninguno con la cantidad anual de medición de las mismas.

3. MEDICION, CONTROL Y FORMA DE ABONO

El abono del servicio, se realizará **mediante facturas expedidas mensualmente.**

Las horas a facturar se entenderán como **horas a disposición y realmente trabajadas desde la llegada a la obra** hasta la finalización de los trabajos diarios. **Se considera que lo habitual son unas 6 horas por jornada de trabajo**, ya que la obra se iniciará y finalizará cuando los equipos de trabajo de Aguas de Burgos se encuentren en la obra, **sin contar los periodos para abrir y señalar la obras al inicio y final de la jornada**.

Diariamente cada máquina aportara un albarán con la dirección y código de obra en la que se ha encontrado realizando los trabajos, así como los datos de las horas trabajadas, indicación de portes de transporte u otros necesarios para el control. Este albarán **será entregado para su firma** por personal de Aguas de Burgos quedando una **copia en poder de Aguas de Burgos**.

Los portes de la maquinaria se abonarán una vez por la entrega y otra por la retirada en cada actuación encargada, independientemente si el contratista retira efectivamente a diario o no la maquinaria de la obra

Mensualmente, el contratista entregará al responsable del contrato, los datos de **todas las actuaciones y equipos puestos a disposición**. Se deberá entregar en formato papel y en formato Excel la relación de todas las actuaciones. **Este documento incluirá** para el mes, agrupados **por cada día**, la relación de **unidades y equipos puestos a disposición con las horas y portes realizados** conforme a los albaranes. Además, incluirá una hoja resumen compuesta por el total de unidades, precio unitario, medición total e importe. Dicho documento una vez aprobada por el responsable del contrato, dará pie a que se presente la factura correspondiente.

En caso de que el responsable del contrato aprecie errores, omisiones u otros en la relación valorada, le será comunicado al contratista para que en un plazo no superior a 10 días presente nueva relación valorada.

4. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS. -

Aguas de Burgos será la encargada de la supervisión de todas las actividades que son objeto de este Pliego y a tal efecto nombrará, de acuerdo con lo establecido en la LCSP un responsable del contrato.

En particular, el responsable del contrato, y en su nombre, el personal que lo represente, desempeñará las funciones directoras e inspectoras y cuantas sean propias a tal caso, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

El Contratista, y su personal en obra, estará obligado a acatar las instrucciones que durante la ejecución de los trabajos le sean transmitidas por el responsable del contrato, o persona en quien éste delegue.

El Contratista vendrá obligado a cumplir todos los requisitos que la normativa vigente estipule en **Materia De Seguridad Y Salud Y Prevención De Riesgos**, en las obras, y específicamente todas las indicaciones que le realice el personal de la empresa de

prevención de Riesgos Laborales que Aguas de Burgos tenga contratada para el seguimiento de obras.

5. DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. -

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del Contratista con Aguas de Burgos, se desarrollarán a través del responsable del contrato y el delegado que el contratista designe.

La organización de la maquinaria que sea puesta a disposición corresponde al adjudicatario, que deberá especificar en su oferta la persona que se compromete a tener a disposición como delegado del contratista.

Aguas de Burgos podrá requerir al Contratista la designación de un nuevo delegado y, en su caso, de cualquier persona que de él dependa, cuando así lo requiera el responsable del contrato o persona en quien delegue.

El responsable del contrato podrá exigir el empleo de una máquina concreta o rechazar cualquier vehículo, maquinaria, medio auxiliar, utillaje, etc... que considere que no es idóneo en las labores que se estén realizando, debiendo el contratista proceder a la utilización de aquella maquinaria, medio auxiliar, vehículo, utillaje, etc..., que así le fuera ordenado por parte de Aguas de Burgos. El incumplimiento de dichas órdenes se considerará como incumplimiento del contrato con la calificación de falta grave.

Para la organización del servicio el contratista **dispondrá de un teléfono móvil a disposición 24/7 para recibir en cualquier momento los avisos de necesidades de maquinaria, especialmente para atender los avisos en horario nocturno y festivo.** Este teléfono será independiente del delegado del contratista que se encarga en horario laboral de recibir los encargos de maquinaria que precisa Aguas de Burgos.

6. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL CONTRATISTA. -

El Contratista tendrá oficina en el término municipal de Burgos o en un ámbito a su alrededor a una distancia no superior a 15 Km por carretera. En esta oficina tendrá su despacho el delegado del contratista.

El contratista deberá indicar en su oferta la organización y métodos a emplear para poder dotar al contrato de la maquinaria indicada en el ANEXO I del PCA y en los plazos .que se especifican en este pliego.

No obstante, el Adjudicatario podrá proponer, durante la marcha del contrato, mejoras en su organización, siempre que no supongan disminución de los recursos comprometidos ni incremento en el precio del contrato. El responsable del contrato las podrá aprobar si considera que con las mejoras propuestas se conseguirá un mejor cumplimiento del contrato.

También, cuando lo considere necesario, el responsable del contrato podrá ordenar mejoras en la organización siempre que no supongan incremento de los recursos

exigibles, sin perjuicio de su facultad, para exigir la puesta a disposición del contrato de toda la maquinaria, utillaje, medios auxiliares, etc., necesarios para su cumplimiento.

7. FORMULACIÓN DEL ENCARGO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE RESPUESTA.

El responsable del contrato, o persona en quien éste delegue, serán los encargados de indicar al contratista cuáles son los trabajos que han de realizarse y que maquinaria deberá estar disponible en cada obra para realizar los mismos. La notificación se realizará a través de llamada telefónica o correo electrónico al delegado del contratista. En horario nocturno y festivo también se realizarán avisos al teléfono móvil alternativo que el contratista dispondrá para avisos tal como se indica en el apartado 5 anterior.

El encargo se realizará con preaviso para que la maquinaria se encuentre en obra a disposición de realizar los trabajos que le sean encomendados, los preavisos se establecen en los valores siguientes:

Preaviso la jornada anterior para la maquinaria encuadrada en “uso habitual”

Preaviso de una semana para la maquinaria que NO se considere de “uso habitual”.

2 horas naturales para la maquinaria encuadrada en “uso habitual” y que se requiera por emergencia o avería (dentro de la **obligación** que se establece en este **pliego para el adjudicatario de disponer de maquinaria para reten en emergencias y fines de semana y nocturna**)

Para estos plazos no se tendrá en cuenta los fines de semana ni los festivos, sin embargo, para el ultimo apartado (reten para **emergencias y averías**) **el plazo se inicia inmediatamente después del aviso.**

Una vez realizado el encargo de los trabajos, el contratista estará obligado a prestar el servicio, en los plazos anteriores a contar desde el momento del encargo

La maquinaria considerada de uso habitual es la indicada en el ANEXO 1 de este pliego técnico Con la periodicidad que el responsable del contrato estime necesario, se reunirá éste con el delegado del contratista a fin de acordar la maquinaria que se encuadra como de uso habitual y que modificara el presente ANEXO 1.

El incumplimiento del plazo máximo previsto en los párrafos anteriores supondrá una anomalía del contrato con la calificación de falta grave.

8. JORNADA DE TRABAJO.

La jornada real de trabajo, se ajustará al horario de Aguas de Burgos, y a la que se sumarán los descansos fijados y que en ningún caso serán inferiores a los que legalmente estén establecidos por la legislación laboral y convenio colectivo.

Estas horas habitualmente se realizarán todas en horario de mañana coincidente con el de Aguas de Burgos (de 7.30 de la mañana a 14.30 de la tarde). Excepto avisos por averías o emergencias que podrán incluir cualquier horario.

En cualquier caso, las horas a facturar serán **las realmente trabajadas** (horas a disposición y realmente trabajadas desde la llegada a la obra hasta la finalización de los trabajos diarios) esto es **sin contar los periodos para abrir y señalar la obras al inicio y final** de la jornada. Por lo anterior, se considera lo habitual unas 6 horas por jornada de trabajo,

9. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

a) NORMAS GENERALES

La realización de los trabajos se llevará a cabo por el contratista con la mayor eficacia, calidad y economía de medios.

En el caso de que el responsable del contrato aprecie, de forma objetiva, que no se están cumpliendo de forma repetida y continuada los anteriores objetivos de eficacia, calidad y economía, se apercibirá por escrito al contratista.

Si durante toda la duración del contrato fuese preciso apercibir al contratista al menos tres veces, el responsable del contrato solicitará al Órgano de Contratación la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

En la prestación del servicio, se adoptarán las medidas necesarias para evitar todo tipo de accidentes, garantizar las condiciones de seguridad de las mismas y su buena ejecución. Se cumplirán todas las condiciones exigidas por la legislación vigente, las que sean impuestas por los Organismos competentes, las exigidas por este Pliego de Prescripciones Técnicas y las que fije o sancione el responsable del contrato, y el servicio de Asistencia en materia de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos, contratado por Aguas de Burgos.

b) MEDIOS EMPLEADOS EN LAS OBRAS

Si el contratista utilizara alguna maquina o material que no cumpla las especificaciones señaladas por el responsable del contrato, se calificaría como falta grave e incumplimiento del contrato.

En cualquier momento el responsable del contrato podrá solicitar los ensayos que considerare oportunos para la comprobación de la calidad de los trabajos realizados. El incumplimiento de valores y especificaciones de un trabajo en los ensayos dará lugar al rechazo del mismo y a la consideración de falta grave en el cumplimiento del contrato.

El coste de los ensayos será asumido por el contratista.

Todos los materiales que aporte el contratista deberán ser aprobados por el responsable del contrato, pudiendo éste rechazar cualquier material que se considere que no cumple el mínimo de calidad solicitado (certificados UNE, normas, ensayos, sellos, etc...)

o una calidad o especificación que la práctica haya sancionado; cualquier incumplimiento en esta materia se considerará como falta muy grave y motivo de resolución del contrato.

c) SEGURIDAD Y SALUD

El contratista estará obligado a presentar, para su aprobación por el servicio de Asistencia en materia de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos, contratado por Aguas de Burgos., una evaluación de riesgos, de forma que se compruebe el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborables.

Será obligación así mismo del contratista, la observancia de las medidas de seguridad necesarias, el aporte de medios de protección y la dotación a los distintos operarios que intervengan en la ejecución de los trabajos, de los Equipos de Protección Individuales que sean necesarios de acuerdo con la evaluación de riesgos, una vez sea ésta aprobada por parte del responsable del contrato.

Será obligación del contratista asumir la responsabilidad de los accidentes que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos contratados.

Burgos, septiembre 2025

Carlos Ordoñez Sanz

Jefe de explotación y mantenimiento de redes.

Anexo 1 – Maquinaria considerada de “uso habitual”.

Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. Exp. 42/2025

Equipos que son de uso Comun y habitual.		
Familia 2 -- Maquinaria alquilada Con conductor --		
Cod.	Ud	Descripcion
F2.11	h.	Camion Dúmpcer de 3 ó 4 ejes.
F2.12	h.	Camion 3 ejes con grua pluma 4 a 1 metro
F2.14	h.	Camión bañera articulado caja aprox 18 m3
Familia 3 -- Maquinaria alquilada con conductor y martillo --		
Cod.	Ud	Descripcion
F3.01	h.	Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180° (equipada con Power TILT o similar para rotación lateral de implementos) de aprox 3.000 kg
F3.02	h.	Mini Excavadora compacta de cadenas de goma con capacidad de trabajo de giro 180° (equipada con Power TILT o similar para rotación lateral de implementos) de aprox 6.000 kg
F3.06	h.	Maquina retroexcavadora mixta de 7.500 kg.
F3.07	h.	Excavadora giratoria de ruedas de aprox 16 Tn.
F3.08	h.	Excavadora giratoria de ruedas de aprox 22 Tn.
Familia 4 -- Otros elementos --		
Cod.	Ud	Descripcion
F4.01	Ud.	Porte en gondola o similar para instalacion o retirada de máquina de hasta aprox 7.000 kg
F4.02	Ud.	Porte en gondola para instalacion o retirada de maquinaria pesada aprox >7000 Kg.
F4.04	Ud.	Instalacion y recogida con traslado a vertedero o gestor (10-20 km) de contenedores obra 10 m3, con puerta acceso a nivel de suelo para carga. Sin incluir tasa de vertedero ni gestor.
F4.05	dia	Alquiler diario de contenedor de obra 10m3